INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 67/2013

"ADQUISICION DE PREPARADOS NUTRICIONALES PARA EL IPS"

Anexo 1
"CONVENIO MODIFICATORIO"

CONTRATO N° 032/2014

PROSALUD FARMA S.A.

AÑO 2014

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 032/14

"CONVENIO MODIFICATORIO"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de Diciembre del año 2.014, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, I.P.S.., Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4° Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5° del Decreto Ley 1.860/50), representado por el **Dr. Jorge Magno BRÍTEZ ACOSTA** C.I. N° **429.148** designado Encargado de Despacho, por resolución C.A. Nº 113-001/14 de fecha 18 de diciembre de 2014 y la firma PROSALUD FARMA S.A., con RUC Nº 80033584 -8, domiciliada en la calle Lombardo 2051 c/ Tte. Benitez (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Magín Rodrigo Gamarra**, con Cédula de Identidad Nº 3.831.185 de acuerdo a la Escritura Pública Nº 63, de fecha 21 de octubre de 2008, pasada ante el Esc. Juan Antonio Romero Dávalos, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, convienen la ampliación del Contrato Nº 032/2014, firmado el 04 de febrero de 2014, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 67/13 **"ADQUISICION DE PREPARADOS NUTRICIONALES PARA EL IPS"**, de conformidad a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:-

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por el presente Convenio, las partes contratantes amplían las cantidad del Contrato Nº 032/2014, de fecha 04 de febrero de 2014 estableciendo un incremento de los productos adjudicados por medio de la Resolución Nº 108-007/13 de fecha 23 de diciembre de 2013, dictada por el Consejo de Administración del I.P.S., con los mismos precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 86 del Decreto 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La Ampliación del Contrato Nº 032/14 fue resuelta por el Consejo de Administración a través de la Resolución Nº 114-011/14 de fecha 22 de diciembre de 2014.-

Las características de los bienes y servicios ampliados, se describen en las Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública Nacional N° 67/13 **"ADQUISICION DE PREPARADOS NUTRICIONALES PARA EL IPS"**. Los precios unitarios y totales se detallan en el siguiente cuadro:

PROSALUD FARMA S.A.

Nº Ítem	Cód.	Cód. Catálogo	Artículos	Unidad de Medida	Present.	Marca/Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario C/ IVA	Precio Total Cantidad Máxima C/ IVA	20% Ampliacion	Precio Total C/ IVA Ampliacion
16	7247	42231806-026	Fórmula p/ Diabéticos p/ Nutrición Enteral líquido: Fórmula Polimérica Completa Especifica para Hiperglucemia Libre de Lactosa y Gluten. Lista para Administrar	C.C.	Unidad	ENTEREX DIABETIC VAINILLA/ EEUU	4.875.000	4.875.000	110	536.250.000	975.000	107.250.000
											G.	107.250.000

Monto Total Ampliado PROSALUD FARMA SA., Gs. 107.250.000 (Guaraníes ciento siete millones doscientos cincuenta mil), IVA Incluido.-

SEGUNDA: ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.*** La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio.-

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 032/14

La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en este Convenio.-
La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Convenio y ejecutar la Garantía otorgada.-

TERCERA: ***CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.*** Por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 018313/14, de fecha 19 de diciembre de 2014, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que el monto aprobado para el Ejercicio 2014, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Asistencia Médica General", es de 26.070.- (Guaraníes veinte y seis mil setenta) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2203/14 de fecha 19 de diciembre de 2014, correspondiente a la ampliación del Contrato 032/14 suscrito con la firma PROSALUD FARMA SA. Cabe destacar que la ampliación es por el monto total Gs. 107.250.000 (ciento siete millones doscientos cincuenta mil), IVA Incluido.-

CUARTA: ***ADMINISTRADOR DEL CONVENIO.*** La Gerencia de Salud a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, será la dependencia encargada de administrar el Convenio Modificatorio.-

QUINTA: **TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL.** LOS DEMÁS TÉRMINOS DEL CONTRATO Nº 032/2014, SON RATIFICADOS POR ESTE ACTO, QUEDANDO SUBSISTENTES A LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR AMBAS PARTES.-

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA PROVEEDORA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, constituido por dos (2) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

PROSALUD FARMA S.A.	**PRESIDENTE DEL I.P.S.**
Magín Rodrigo Gamarra C.I. N° 3.831.165 - Apoderado PROSALUD - FARMA S.A.	